

CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría. - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0612/DA/0023/2017
<b>Título:</b>	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
<b>Fecha / Período de revisión:</b>	6 y 7 de julio de 2017
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación de Recursos Financieros Contable, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<b>Fecha de Elaboración</b>
10/07/2017

<b>Fecha de Notificación</b>
12/07/2017

**PROCEDIMIENTO**

CON OBSERVACION

SI

NO

**OBSERVACIÓN**

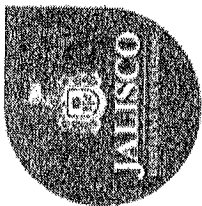
Dei Arqueo practicado al fondo revolvente de la cuenta **0192859025** de **BBVA. BANCOMER S.A.**, el resultado fue el siguiente:

<b>ARQUEO</b>	<b>\$ 799,971.39</b>
<b>FONDO REVOLVENTE</b>	<b>\$ 800,000.00</b>
<b>FALTANTE</b>	<b>\$ 28.61</b>

Se verificó que el faltante por la cantidad de \$ 28.61 corresponde 3 cheques los cuales se encontraban considerados por mayor cantidad a la que se giró en el cheque. Siendo estos los siguientes:

CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRO CONTABLE	IMPORTE CHEQUE	DIFERENCIA
4248	viáticos	\$ 1,601.98	\$ 1,590.50	\$ 11.48
4249	viáticos	\$ 551.29	\$ 548.79	\$ 2.50
4265	viáticos	\$ 1,947.43	\$ 1,933.00	\$ 14.43
Diferencia no localizada				\$ 0.20
<b>Faltante</b>				<b>\$ 28.61</b>

Que el Coordinador General Administrativo instruya a su Coordinador Financiero Contable para que realice el reembolso del faltante de \$ 28.61.



CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0612/DA/0023/2017
<b>Título:</b>	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	6 y 7 de julio de 2017
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación de Recursos Financieros Contable, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<b>Fecha de Elaboración</b>	10/07/2017
-----------------------------	------------

<b>Fecha de Notificación</b>	12/07/2017
------------------------------	------------

**Respecto a Anticipos de Viáticos**

De la revisión a los anticipos para viáticos, se constató que en ocasiones no son comprobados al tercer día hábil, como lo establece el numeral 46 del Manual para la Comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015.

Cabe hacer mención que existen 11 cheques que corresponden al ejercicio del 2016 y no han sido comprobados a la fecha, los que a continuación se señalan:

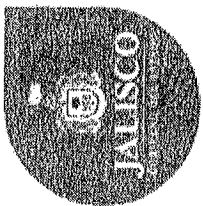
Nombre	Cheque	Fecha	Importe
Gilberto Ortega Valdez	3033	27/06/2016	\$ 1,602.40
Anzúria Guzmán León	3133	27/07/2016	3,030.00
Gilberto Ortega Valdez	3200	16/08/2016	367.00
Elba Ileana Villa Reyes	3361	28/09/2016	3,030.00
Gilberto Ortega Valdez	3426	17/10/2016	2,422.00
Santiago Jaime Ramírez Alfaro	3475	19/10/2016	246.83
Blanca Meza / Héctor Pizano / Ileana Villa	3571	10/11/2016	290.00
Héctor Pizano Ramos	3607	15/11/2016	4,545.00
Elba Ileana Villa Reyes	3608	15/11/2016	1,683.00
Elba Ileana Villa Reyes	3629	22/11/2016	2,005.00
Héctor Pizano Ramos	3657	28/11/2016	1,515.00
<b>Total</b>			<b>\$ 20,736.23</b>

**Que el Director General de Administrativo, instruya a la Directora de Recursos Financieros, para que se apege a la normatividad establecida en lo siguiente:**

Como lo establece el Manual para la Comprobación del Gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias Públicas del Estado de Jalisco, aprobado el 7 de julio del 2015.- **Capítulo Cuarto, de las asignaciones y Autorizaciones de Comisiones, en su numeral 13.-** señala que no se autorizarán comisiones en los supuestos siguientes, **fracción III:** Cuando se tenga pendiente la comprobación de viáticos, así mismo en su numeral 22 que menciona; que no podrán otorgarse viáticos cuando el comisionado tenga pendiente alguna comprobación de recursos anteriores, de conformidad con los plazos establecidos en el presente manual, con excepción de lo siguiente:

**Fracción I.-** Cuando se efectúen dos a más comisiones sucesivas y entre ellas, el comisionado regrese a su lugar de adscripción por menos de cinco días hábiles.

**Fracción II.-** Cuando el comisionado se encuentre en comisión y le sea asignada una nueva comisión que no le permita regresar a su lugar de adscripción.



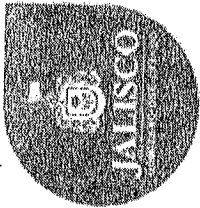
CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0612/DA/0023/2017
<b>Título:</b>	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
<b>Fecha / Período de revisión:</b>	6 y 7 de julio de 2017
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación de Recursos Financieros Contable, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<b>Fecha de Elaboración</b>	10/07/2017
-----------------------------	------------

<b>Fecha de Notificación</b>	12/07/2017
------------------------------	------------

<p><b>Cheques pendientes de Comprobar de años anteriores:</b></p> <p>La Coordinación de Recursos Financieros expidió tres cheques a distintos proveedores en los años 2014, 2015 y 2016 sin que se tengan, (a la fecha de nuestro arqueo) las facturas que respalden los desembolsos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proveedor</th> <th>Cheque</th> <th>Fecha</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Atelier S.A.de C.V.</td> <td>1415</td> <td>11/11/2014</td> <td>\$ 58,000.00</td> </tr> <tr> <td>Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial</td> <td>1991</td> <td>19/05/2015</td> <td>2,671.86</td> </tr> <tr> <td>Daniel Alejandro García Fregoso</td> <td>3746</td> <td>16/12/2016</td> <td>11,014.20</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td></td> <td></td> <td><b>\$ 71,686.06</b></td> </tr> </tbody> </table>	Proveedor	Cheque	Fecha	Importe	Atelier S.A.de C.V.	1415	11/11/2014	\$ 58,000.00	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1991	19/05/2015	2,671.86	Daniel Alejandro García Fregoso	3746	16/12/2016	11,014.20	<b>Total</b>			<b>\$ 71,686.06</b>	<p>Así como en el Capítulo Séptimo, de la comprobación de los viáticos, en su numeral 46 que describe lo siguiente: <b>Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas administrativas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días posteriores al término de cada comisión.</b></p> <p><b>Que solicite a los deudores de los 11 cheques la comprobación o en su caso el reembolso del dinero.</b></p>
Proveedor	Cheque	Fecha	Importe																		
Atelier S.A.de C.V.	1415	11/11/2014	\$ 58,000.00																		
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	1991	19/05/2015	2,671.86																		
Daniel Alejandro García Fregoso	3746	16/12/2016	11,014.20																		
<b>Total</b>			<b>\$ 71,686.06</b>																		
<p><b>Cheques pendientes de Comprobar de años anteriores:</b></p>	<p>Que el Coordinador General Administrativo instruya a la Coordinación de Recursos Financieros en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establezca estrategias en el manejo del Fondo Revolvente, a fin de optimizar los tiempos para su comprobación.</li> <li>• Evitar Tramitar reembolsos de facturas que la dependencia no haya pagado al Proveedor. Solo tramitar las realmente pagadas, ya que para obtener el reembolso por parte de la Subsecretaría de Finanzas, <b>las facturas deben de consignar el sello de pagado (que ya fueron pagadas) con cargo al Fondo Revolvente.</b></li> </ul> <p>El Reglamento que Regula el Control y Manejo de la Documentación Soporte del Gasto Público que efectúan de manera directa con cargo al fondo</p>																				



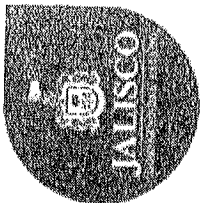
CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
No. de Revisión / Auditoría:	0612/DA/0023/2017
Título:	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
Fecha / Periodo de revisión:	6 y 7 de julio de 2017
Área Revisada / Auditada:	Coordinación de Recursos Financieros Contable, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Fecha de Elaboración	10/07/2017
----------------------	------------

Fecha de Notificación	12/07/2017
-----------------------	------------

<p>Artículo 7.- <b>“Los titulares de las Áreas Administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas”</b></p> <p><b>Vinculado a la Ley General de Contabilidad Gubernamental:</b></p> <p>CAPÍTULO III.- Del Registro Contable de las Operaciones, el Artículo 42 textualmente dice... <b>“La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen”.</b></p> <p>TÍTULO SEXTO.- De las Sanciones. CAPÍTULO ÚNICO, El Artículo 85, señala... <b>“Se sancionará Administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos:...Inciso V.- No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos”.</b></p> <p>La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Artículo 61.- Fracción I. dice. <b>“Cumplir con</b></p>
---



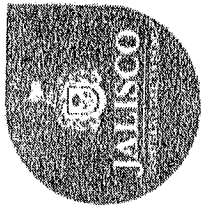
CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0612/DA/0023/2017
<b>Título:</b>	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	6 y 7 de julio de 2017
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación de Recursos Financieros Contable, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

<b>Fecha de Elaboración</b>	10/07/2017
-----------------------------	------------

<b>Fecha de Notificación</b>	12/07/2017
------------------------------	------------

<p><b>Gastos realizados por la Dependencia sin contar con la aprobación de la Subsecretaría de Administración</b></p> <p>De los registros anteriores, nos cercioramos que el pago de \$ 58,000.00 realizado al proveedor Atelier S.A. de C.V., que afecta la partida presupuestal 3511 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, para la prestación de servicios administrativos, no se realizó vía Subsecretaría de Administración, como lo establece el <b>Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para La Administración Pública Estatal y Paraestatal 2014</b>; Capítulo II.- Clasificación de partidas presupuestales excepto Capítulo 1000; A.- Partidas Comunes U Ordinarias.</p> <p>Cabe hacer mención que el gasto corresponde al año del 2014 y a la fecha no se ha podido solventar ya que carece de la autorización de la Subsecretaría de Administración.</p> <p><b>Nota:</b> Dichos gastos corresponden al trabajo de pintura del inmueble de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la calle Independencia.</p>	<p><i>la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión”.</i></p> <p><b>Se apegue al Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública Estatal y Paraestatal 2014.</b></p> <p>CAPITULO II.- Clasificación de partidas presupuestales excepto Capítulo 1000.</p> <p>A. PARTIDAS COMUNES U ORDINARIAS: Para el ejercicio de este grupo de partidas, las Dependencias podrán utilizar los siguientes modelos de operación de acuerdo con las partidas establecidas en este apartado:</p> <p>I. “Son las compras que podrán afectar las Dependencias a través del fondo revolvente hasta por un monto de \$12,500.00 incluyendo IVA a través del Sistema de Información Financiera (SIF), de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, a las Políticas y Lineamientos que emita la Subsecretaría de Administración y a los requerimientos presupuestales y documentales que para su efecto marca la Subsecretaría de Finanzas mediante los reglamentos expedidos”</p> <p>II. “<b>Todas las compras, que rebasen el monto anterior, serán competencia exclusivamente de la Subsecretaría de Administración, apegándose a la</b></p>
---	--



CÉDULA DE RESULTADOS

<b>Área / Departamento Revisor:</b>	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo	<b>Fecha de Elaboración</b>	10/07/2017
<b>No. de Revisión / Auditoría:</b>	0612/DA/0023/2017	<b>Fecha de Notificación</b>	12/07/2017
<b>Título:</b>	Arqueo al Fondo Revolvente otorgado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como los fondos de caja chica asignados a áreas internas.		
<b>Fecha / Periodo de revisión:</b>	6 y 7 de julio de 2017		
<b>Área Revisada / Auditada:</b>	Coordinación de Recursos Financieros Contable, dependiente de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.		
	<b>Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco."</b>		

POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó

C.P.A. Héctor Pérez Gómez

Vo. Bo.

C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Ibarra

Autorizó

C.P.C. José Ricardo Aboleya Olivares

